

AYUDAS JCCM DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE ECONOMÍA CIRCULAR DE EMPRESAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

Objeto

Modificación de la Orden 238/2022, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-.

El apartado 1 del artículo 11 de la Orden 238/2022, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-, queda redactado en los siguientes términos:

“1. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de diciembre de 2023 y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.”

Entidades beneficiarias

Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias de edificios existentes destinados a alojamiento turístico.

Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios destinados a alojamiento turístico, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma objeto de esta orden.

Cuantía de la subvención

En concreto, la cuantía o intensidad de la ayuda no puede exceder, sobre los costes subvencionables, los porcentajes siguientes:

- 30 %, cuando el solicitante tenga la consideración de gran empresa.
- 40 %, cuando el solicitante tenga la consideración de mediana empresa.
- 50 %, cuando el solicitante tenga la consideración de pequeña empresa.

Plazo de solicitud

Las solicitudes se podrán presentar desde el **día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de diciembre de 2023** y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

Acceda al texto íntegro de las bases en el siguiente enlace

[Acceso al Documento](#)

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

Orden 109/2023, de 15 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 238/2022, de 28 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-. [2023/4724]

Objeto y finalidad

Modificación de la Orden 238/2022, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-.

El apartado 1 del artículo 11 de la Orden 238/2022, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-, queda redactado en los siguientes términos:

“1. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de diciembre de 2023 y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.”

Bases reguladoras

[Orden 238/2022, de 28 de noviembre](#), de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-

Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias de edificios existentes destinados a alojamiento turístico.

Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios destinados a alojamiento turístico, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma objeto de esta orden.

Actividades subvencionables y requisitos

Está regulado en el artículo 6 de la Orden 238/2022, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Cuantía de las subvenciones

La intensidad y la cuantía de las ayudas a los destinatarios finales se establecen en el **anexo I** (Intensidad de ayuda) y en el **anexo II** (Actuaciones financiadas y costes elegibles) de la Orden 238/2022, de 28 de noviembre

La cuantía de la ayuda está supeditada a los límites del Reglamento Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio, por el cual se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en función del tipo de solicitante beneficiario. En concreto, la cuantía o intensidad de la ayuda no puede exceder, sobre los costes subvencionables, los porcentajes siguientes:

- 30 %, cuando el solicitante tenga la consideración de gran empresa.
- 40 %, cuando el solicitante tenga la consideración de mediana empresa.
- 50 %, cuando el solicitante tenga la consideración de pequeña empresa.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de diciembre de 2023 y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Para más información puede ponerse en contacto con CEOE-CEPYME Guadalajara en el teléfono 949 21 21 00.

- **Fernando Chausa:** destudios3@ceoeguadalajara.es